



LUDOTECAS MUNICIPALES DE LOGROÑO

INSCRIPCIONES PARA LUDOTECA

EN VACACIONES DE VERANO

NIÑOS Y NIÑAS EMPADRONADOS EN LOGROÑO

NACIDOS DEL 2010 AL 2017

- Turno 1º del 23 al 30 de junio con 6 días de actividad.
- Turno 2º del 1 al 15 de julio con 11 días de actividad.
- Turno 3º del 16 al 30 de julio con 11 días de actividad.
- Turno 4º del 2 al 13 de agosto con 10 días de actividad.
- Turno 5º del 16 al 31 de agosto con 12 días de actividad.
- Turno 6º del 1 al 3 de septiembre con 3 días de actividad.

FASE 1ª SOLICITUDES :

Desde las 16:00 del 21 de mayo hasta las 19:30 del 26 de mayo

Los interesados que cumplan los requisitos familiares descritos en la hoja posterior deberán descargar la solicitud en la web de las ludotecas (www.ludotecasmunicipales.alternativa4.es), en infojoven o en la página web municipal. Una vez cumplimentada y firmada por ambos progenitores según corresponda, debe remitirse escaneada al correo electrónico de la ludoteca elegida o con cita previa en esta:

1º Mayo Cucaña.....ludotecacucana@logrono.es

Ludoteca Lobete.....ludotecalobete@logrono.es

Zona Centro/El Trenecito.....ludotecaeltrenecito@logrono.es

La ficha de solicitud, que se facilita en www.ludotecasmunicipales.alternativa4.es, en la web Municipal y en la web del Servicio Infojoven, debe cumplimentarse con los datos completos, la declaración jurada de la situación familiar y los permisos para acceder a sus datos de Renta. Obligatoriamente debe estar firmado por, en su caso, ambos adultos responsables del menor para poder hacer la consulta de renta en la Agencia Tributaria. Puede ser con firma digital o podrá imprimirse escanearse con las firmas, en su caso, del padre, madre o tutor legal. Se realizará una baremación para concluir la participación.



Logroño

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

Familias con víctima de violencia de género: SE CONSIDERARÁ CONFIRMADA SU PARTICIPACIÓN con la acreditación de su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra violencia de género.

Prioridad de participación para las siguientes circunstancias:

Las Familias Monoparentales, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones:

□ Viudedad. □ Divorcio o separación. □ Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será: En los casos de Viudedad, Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.

En los casos de Separación o Divorcio, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.

En los casos de Maternidad o Paternidad en Solitario, deben presentar el Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.

Acreditar el número de miembros de la unidad familiar con copia del Libro de Familia o Copia del Certificado de Nacimiento del Registro Civil. Adjuntar los DNI ó NIE de los progenitores.

Las Familias Numerosas deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

Acreditar el número de miembros de la unidad familiar con copia del Libro de Familia o Copia del Certificado de Nacimiento del Registro Civil. Adjuntar los DNI ó NIE de los progenitores.

Necesidades de conciliación cuando ambos progenitores están en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificado de la empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes de abril 2021 u otro documento que lo demuestre).

Acreditar el número de miembros de la unidad familiar con copia del Libro de Familia o Copia del Certificado de Nacimiento del Registro Civil. Adjuntar los DNI ó NIE de los progenitores.

Familias Acogedoras acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

Acreditar el número de miembros de la unidad familiar con copia del Libro de Familia o Copia del Certificado de Nacimiento del Registro Civil. Adjuntar los DNI ó NIE de los progenitores.

FASE 2ª BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS

Los listados previos estarán el 2 de junio de 2021 a partir de las 12:00 en la web: www.ludotecasmunicipales.alternativa4.es o en la web de Infojoven.

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada Ludoteca Municipal y turno, ordenadas según renta per capita IRPF de la Unidad Familiar. La presentación de alegaciones a los listados previos podrá realizarse en el correo ludotecas@logrono.es antes de las 12:00 del 3 de junio.

FASE 3ª LISTADOS DEFINITIVOS E INSCRIPCIÓN.

Los listados definitivos se publicarán en cada ludoteca el viernes 4 de junio de 2021

Si hubiera plazas libres se llamará a los reservas por orden.

En caso de quedar plazas vacantes después de inscribir las solicitudes baremadas, se procederá a completar las mismas por ORDEN DE SOLICITUD PRESENCIAL A PARTIR DEL MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021 EN CADA LUDOTECA MUNICIPAL en su horario habitual. El trámite se realizará completo incluido el pago con tarjeta bancaria.

La ludoteca confirmará cada plaza e inscripción de forma telefónica.

Ver Normativa Municipal en:

www.logroño.es y

www.ludotecasmunicipales.alternativa4.es

